

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 01/02/2021 Página: 1 de 10

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA NÚMERO 830 DE 2023

DATOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA	CORPORACION PROMOTORA DE BIENESTAR SOCIAL-CORPROBISOC
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.265.099-0
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.114.450.811 de Guacarí

DATOS DEL CONTRATANTE

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S..	
NIT:	830.005.370-4
REPRESENTANTE LEGAL	JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS – GERENTE
IDENTIFICACIÓN	C.C. 80.764.647 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 45 N°26-33
TELÉFONO:	6051313

El Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S., y EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el presente contrato, el Manual de contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2023, en especial lo contemplado en el artículo 32, así como las demás normas legales y reglamentarias concordantes, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRAR DOCE (12) JUEGOS DE MICRÓFONOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA TEVEANDINA SAS.

SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el suministro de los siguientes productos en los términos señalados a continuación:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
Seis (6) Sistemas de micrófono inalámbrico de solapa con receptor portátil con las siguientes características:	• THD, distorsión armónica total $\leq 0,9\%$ • Salida de audio Entrada para jack de 3,5 mm: +12 dBu (mono, asimétrico) • Relación señal-ruido ≥ 110 dBA • Ancho de banda de conmutación hasta 42 MHz • Desviación de pico ± 48 kHz • Desviación nominal ± 24 kHz • Tiempo de operación Típicamente 8 h • Modulación FM de banda ancha • Fuente de poder 2 pilas AA, 1,5 V o paquete de baterías BA 2015 • Consumo de corriente at nominal voltage: typ. 180 mA con el transmisor apagado: $\leq 25 \mu A$ • Rechazo de canal adyacente ≥ 65 dB • Atenuación de intermodulación ≥ 65 dB • Alimentación Batería de 3 V/Batería recargable de 2,4 V • Sensibilidad de RF $< 1,6 \mu V$ para 52 dBA eff S/N

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 01/02/2021 Página: 2 de 10

	• Silenciador bajos: 5 dBμV, medios: 15 dBμV, altos: 25 dBμV • Rango de temperatura -10 °C a +55 °C • Rango de frecuencias 748.3 MHz - 757.7 MHz • Conector Jack de 3,5 mm • Respuesta de (audio) frecuencia 50 a 18 000 Hz (ME 2-II) • Max. nivel de presión de sonido 130 dB • Longitud del cable aprox. 1,60 m • Principio del transductor micrófono de condensador prepolarizado • Patrón de captación omnidireccional
Seis (6) Sistemas de micrófono inalámbrico de mano con receptor portátil con las siguientes características:	• THD, distorsión armónica total ≤0,9 % • Salida de audio Entrada para jack de 3,5 mm: +12 dBu (mono, asimétrico) • Relación señal-ruido ≥ 110 dBA • Ancho de banda de conmutación hasta 42 MHz • Desviación de pico ±48 kHz • Desviación nominal ±24 kHz • Tiempo de operación Típicamente 8 h • Modulación FM de banda ancha • Fuente de poder 2 pilas AA, 1,5V o paquete de baterías BA 2015 • Consumo de corriente at nominal voltage: typ. 180 mA con el transmisor apagado: ≤25 μA • Rechazo de canal adyacente ≥ 65 dB • Atenuación de intermodulación ≥ 65 dB • Alimentación Batería de 3 V/Batería recargable de 2,4 V • Sensibilidad de RF <1,6 μV para 52 dBA eff S/N • Silenciadores bajos: 5 dBμV, medios: 15 dBμV, altos: 25 dBμV • Rango de temperatura -10 °C a +55 °C • Rango de frecuencias 748.3 MHz - 757.7 MHz • Principio del transductor dynamic • Sensibilidad 2.1 mV/Pa} Nivel de presión del sonido (SPL) 154 dB SPL • Patrón de captación cardiode

TERCERA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se obliga con TEVEANDINA S.A.S., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA S.A.S. durante el período de ejecución del proyecto.
2. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA S.A.S., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del CONTRATISTA al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
3. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA S.A.S. a través del Supervisor del contrato.
4. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 01/02/2021 Página: 3 de 10

evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA S.A.S., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

5. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
6. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA S.A.S., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
7. Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
8. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
9. EL CONTRATISTA deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.

CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S., a cumplir con las siguientes obligaciones y actividades:

1. Proveer seis (6) sistemas de micrófonos de mano y seis (6) sistemas de micrófonos de solapa de acuerdo con las características descritas en el anexo 1. **Matriz de especificaciones técnicas**
2. Entregar los manuales operativos y técnicos de los equipos adquiridos.
3. Brindar garantía por un término no menor a doce (12) meses sobre todos los equipos y componentes suministrados en el desarrollo del objeto del presente contrato, a partir de la puesta en funcionamiento, entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4. Reemplazar sin incurrir en costos adicionales, los elementos, equipos o bienes defectuosos, que no cumplan con las características técnicas ofertadas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se reporte dicha situación. De igual forma garantizar el suministro de repuestos por cinco (5) años a precios del mercado, previa verificación, revisión y análisis del supervisor del contrato o quien este designe.
5. Mantener los precios ofertados durante la duración del contrato.
6. Cumplir con los tiempos de entrega de los elementos objeto del contrato, en el tiempo pactado dentro del cronograma suministrado por el contratista.
7. Cubrir todos los gastos que se ocasionen durante la implementación del sistema o de alguno de sus componentes, así como los gastos pertinentes del personal que brindará la capacitación.
8. Garantizar que todos los equipos y componentes sean nuevos y de excelente calidad.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA S.A.S: TEVEANDINA S.A.S, deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma establecida en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes AL CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
4. Ejercer la supervisión a través del área técnica.
5. Las demás que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 01/02/2021 Página: 4 de 10

SETENTA PESOS (\$55.347.970) M/CTE, incluidos IVA, costos e impuestos, y retenciones tributarias a que haya lugar, presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2023000925 - CÓDIGO PRESUPUESTAL: B05010100400309 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS / RES. 028 Y 042/23 FUTIC**, de fecha 04 de septiembre de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Descripción del Valor

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO
Seis (6) Sistemas de micrófono inalámbrico de solapa con receptor portátil con las siguientes características:	• THD, distorsión armónica total $\leq 0,9\%$ • Salida de audio Entrada para jack de 3,5 mm: +12 dBu (mono, asimétrico) • Relación señal-ruido ≥ 110 dBA • Ancho de banda de conmutación hasta 42 MHz • Desviación de pico ± 48 kHz • Desviación nominal ± 24 kHz • Tiempo de operación Típicamente 8 h • Modulación FM de banda ancha • Fuente de poder 2 pilas AA, 1,5 V o paquete de baterías BA 2015 • Consumo de corriente at nominal voltage: typ. 180 mA con el transmisor apagado: $\leq 25 \mu A$ • Rechazo de canal adyacente ≥ 65 dB • Atenuación de intermodulación ≥ 65 dB • Alimentación Batería de 3 V/Batería recargable de 2,4 V • Sensibilidad de RF $< 1,6 \mu V$ para 52 dBA eff S/N • Silenciador bajos: 5 dBμV, medios: 15 dBμV, altos: 25 dBμV • Rango de temperatura -10 °C a +55 °C • Rango de frecuencias 748.3 MHz - 757.7 MHz • Conector Jack de 3,5 mm • Respuesta de (audio) frecuencia 50 a 18 000 Hz (ME 2-II)	\$4.418.535	\$27.673.985

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 01/02/2021 Página: 5 de 10

	• Max. nivel de presión de sonido 130 dB • Longitud del cable aprox. 1,60 m • Principio del transductor micrófono de condensador prepolarizado • Patrón de captación omnidireccional		
Seis (6) Sistemas de micrófono inalámbrico de mano con receptor portátil con las siguientes características:	• THD, distorsión armónica total $\leq 0,9\%$ • Salida de audio Entrada para jack de 3,5 mm: +12 dBu (mono, asimétrico) • Relación señal-ruido ≥ 110 dBA • Ancho de banda de conmutación hasta 42 MHz • Desviación de pico ± 48 kHz • Desviación nominal ± 24 kHz • Tiempo de operación Típicamente 8 h • Modulación FM de banda ancha • Fuente de poder 2 pilas AA, 1,5 V o paquete de baterías BA 2015 • Consumo de corriente at nominal voltage: typ. 180 mA con el transmisor apagado: $\leq 25 \mu A$ • Rechazo de canal adyacente ≥ 65 dB • Atenuación de intermodulación ≥ 65 dB • Alimentación Batería de 3 V/Batería recargable de 2,4 V • Sensibilidad de RF $< 1,6 \mu V$ para 52 dBA eff S/N • Silenciadores bajos: 5 dBμV, medios: 15 dBμV, altos: 25 dBμV • Rango de temperatura -10 °C a +55 °C • Rango de frecuencias 748.3 MHz - 757.7 MHz • Principio del transductor dynamic • Sensibilidad 2.1 mV/Pa} Nivel de presión del sonido (SPL) 154 dB SPL • Patrón de captación cardiode	\$4.418.535	\$27.673.985

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 01/02/2021 Página: 6 de 10

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: TEVEANDINA S.A.S. se compromete a realizar el pago en un único giro por los elementos entregados, cuya suma no podrá exceder los hasta **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DE PESOS M/CTE (\$55.347.970)**, de conformidad con la propuesta económica presentada, incluidos todos los costos, retenciones tributarias e impuestos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: La legalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33). Los soportes requeridos para el pago son los siguientes:

- ❖ Factura electrónica
- ❖ Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- ❖ Certificado pago aportes parafiscales
- ❖ RUT vigente
- ❖ Certificación bancaria
- ❖ Certificado implementación SST
- ❖ Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo anterior, TODOS LOS PAGOS SIN EXCEPCIÓN se encuentran sujetos a desembolso efectuado dentro de la Resolución 028/23 FUTIC.

OCTAVA. - DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., en la Sede CAN Carrera 45 No. 26-33 Barrio Quinta Paredes.

DECIMA. – SUPERVISOR: La supervisión será efectuada por el **COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN**, y/o quien haga sus veces o quien la Gerencia designe por escrito para tal fin, debiendo cumplir entre otras, con las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.
2. Aprobar la solicitud de pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, que EL CONTRATISTA le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
3. Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos de este.
4. Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar.
5. Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.
6. Informar oportunamente a TEVEANDINA SAS. Sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos;
7. Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 01/02/2021 Página: 7 de 10

informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de “**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**” expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.**, identificado con NIT. 830.005.370-4, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 6051313, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá allegar las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento para efectuar la aprobación correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago de las pólizas expedido por la aseguradora donde conste el pago de primas por parte de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de presentarse adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA S.A.S.

DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, previa solicitud por escrito con treinta (30) días anticipación de conformidad con la circular 003 de 2017. En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo de servicio.

DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a TEVEANDINA S.A.S., a título de indemnización, una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA S.A.S. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL CONTRATISTA incurra

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 01/02/2021 Página: 8 de 10

en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA S.A.S. haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, TEVEANDINA S.A.S. podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL COPRODUCTOR: De acuerdo con la naturaleza del Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del mismo, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA S.A.S. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA S.A.S., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TEVEANDINA S.A.S., para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA S.A.S. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA S.A.S. y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA S.A.S. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA S.A.S., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA S.A.S. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA S.A.S. se lo llegare a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA S.A.S. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 01/02/2021 Página: 9 de 10

aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA S.A.S.; y c) EL CONTRATISTA se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato será susceptible de Acta de Cierre, el cual hará las veces de documento de cierre y terminación del presente contrato. El plazo máximo para la presentación del Acta de Cierre debidamente aprobada por el supervisor, es de un (1) mes, a partir de la fecha final del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En todo caso TEVEANDINA S.A.S. se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo por razones propias del servicio, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de este.

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA S.A.S. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO o ANS: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Acuerdo de Niveles de Servicios o ANS establecidos para la presente contratación, los cuales constituyen el mínimo de servicio aceptado como razonable para el cumplimiento de calidad del servicio. El no cumplimiento del mínimo de servicio aceptado como razonable - es decir, del nivel básico de servicio- de los ANS constituye la reclamación de la garantía de calidad presentada por EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato: los estudios previos, las reglas de participación, la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la aprobación de la garantía, el registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio cuando se requiera.

PARAGRAFO: Los documentos para la legalización del contrato a cargo del CONTRATISTA y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES: En virtud de lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** autoriza al **TEVEANDINA S.A.S** para el tratamiento de sus datos personales, según la política de protección de datos personales de la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 01/02/2021 Página: 10 de 10

entidad., del mismo modo, TEVEANDINA S.A.S manifiesta que ha sido informado por EL CONTRATISTA de lo siguiente:

- Que TEVEANDINA S.A.S actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que suministro y de los cuales soy titular.
- De la misma manera TEVEANDINA S.A.S podrá recolectar, usar y tratar los datos personales del CONTRATISTA conforme a la Política de tratamiento.
- TEVEANDINA S.A.S le informa al CONTRATISTA la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
- Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
- TEVEANDINA S.A.S garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado.

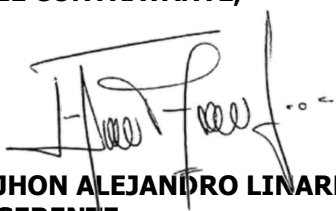
VIGÉSIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GENERO: EL CONTRATISTA se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de TEVEANDINA SAS, el cual incorpora el ***"Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"***, mediante la Resolución No 088 de 2023, en cumplimiento a la Directiva Presidencial No 001 de 2023.

VIGÉSIMA NOVENA. -NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como datos de notificación los siguiente: a) TEVENANDINA S.A.S: contratacion@canaltrece.com.co y/o en la Carrera 45 No. 26-33 Bogotá. b) EL CONTRATISTA: direccion@corprobisoc.org.

TRIGÉSIMA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

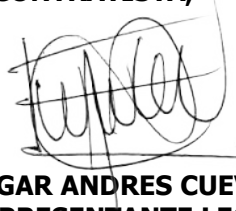
Para constancia se firma en Bogotá a los once (11) días del mes de octubre de 2023

EL CONTRATANTE,



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S.

EL CONTRATISTA,



EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPROBISOC

Elaboro: Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista

Revisó: Marysol Bovel Godoy- Líder de Contratación

Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal"